RADICADO: 05001 41 05 004 004 2016 00003 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 10 de marzo de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de $550.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada **MARCELA DEL SOCORRO MARTÍNEZ VÉLEZ**, a favor del ejecutante **EDWAR ALLEN BETANCUR ZULUAGA**

Agencias en derecho:	$550.000,00
Gastos judiciales:	$0
Total:	$550.000,00

Son: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000,00)**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a las partes para que, dentro del término de diez (10) días, presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

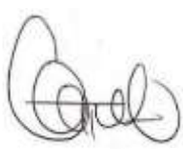

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 163, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31d3fc07597186a5a2ecf2cdf065bdc9bd26d6bc311aa7f08db702386927c868
Documento generado en 15/09/2021 03:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica